

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**11769**

*Bases específicas que regirán las pruebas selectivas para la selección y la provisión definitiva de dos plazas de arquitecto/arquitecta técnico/técnica, correspondientes a las ofertas de ocupación pública de 2019 y 2022, por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición*

En reunión ordinaria del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, de fecha 23 de diciembre de 2022, se acordó:

**Primero. Aprobar** las Bases específicas reguladoras de la convocatoria para la selección y la provisión definitiva de dos plazas de arquitecto/arquitecta técnico/técnica, correspondientes a las ofertas de ocupación pública de 2019 y 2022, por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición.

**Segundo. Convocar** las pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes que se detallan en las bases anteriormente citadas.

**Tercero. Publicar** el texto íntegro de las bases específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE), y ambas en la Sede electrónica del Consell d'Eivissa ([seu.conselldeivissa.es](http://seu.conselldeivissa.es)) en el catálogo de trámites **Convocatorias y bolsa de ocupación**. La fecha de publicación en el BOE servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

#### **BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN Y LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/ARQUITECTA TÉCNICO/TÉCNICA, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE OCUPACIÓN PÚBLICA DE 2019 Y 2022, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN**

##### **1. Objeto y normas generales**

**1.1.** El objeto de esta convocatoria es cubrir, por turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, dos plazas de arquitecto/arquitecta técnico/técnica vacantes en la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase media, grupo A, subgrupo A2, dotadas presupuestariamente, correspondientes a la Oferta de ocupación pública del año 2019 (*Boletín Oficial de les Illes Balears* -BOIB- núm. 4, de 9 de enero de 2020) y a la Oferta de ocupación pública del año 2022 (BOIB núm. 155, de 29 noviembre de 2022), con la siguiente distribución:

- 1 plaza correspondiente a la Oferta de ocupación pública del año 2019.
- 1 plaza correspondiente a la Oferta de ocupación pública del año 2022.

**1.2.** El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición y de una fase de concurso, con los temarios general y específico y en la valoración de méritos que constan en el anexo I y II de estas bases específicas.

**1.3.** La fecha, el día, la hora de inicio y el lugar de celebración de la primera prueba se publicará en el BOIB en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa.

##### **2. Normativa de aplicación**

Esta convocatoria se rige por las bases generales que regulan los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario del Consell Insular d'Eivissa, publicadas en el BOIB núm. 173 de fecha 18 de diciembre de 2021.

##### **3. Transparencia y protección de datos personales**

**3.1.** A lo largo del proceso selectivo, se publicará en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa, [seu.conselldeivissa.es](http://seu.conselldeivissa.es), toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este proceso.

**3.2.** Las personas que, por motivo de violencia de género, necesiten proteger su identidad pública, tienen que indicar en la solicitud que desean anonimizar sus datos, para lo que tienen que presentar, en el momento de hacer la inscripción, la documentación que establece el artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género, modificada por el Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el despliegue del Pacto de Estado contra la violencia de género.



**3.3.** La participación de las personas interesadas en los procesos selectivos implica la autorización a tratar los datos de carácter personal recogidas en la solicitud y en la tramitación del proceso selectivo, así como a publicar en los boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para comunicar los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 8 y la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, dado que los procedimientos selectivos están regidos por el principio de publicidad.

#### **4. Requisitos de las personas aspirantes**

Para ser admitidas a la realización de este proceso selectivo, las personas aspirantes tienen que cumplir, además de los que se prevén en las bases generales, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del título universitario de aparejador/a o de arquitectura técnica o graduado/ada en ingeniería de la edificación o equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, deberá acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se tendrá que acreditar que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, si corresponde la homologación del título.

b) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hayan sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber estado sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a una ocupación pública.

c) Tener las capacidades y las aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para ejercer las funciones de la plaza a proveer.

d) Acreditar el requisito de conocimientos de lengua catalana *correspondiente al nivel B2 (nivel avanzado) o superior*, de conformidad con el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de los conocimientos de la lengua en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Los conocimientos de lengua catalana se tienen que acreditar mediante la aportación de un certificado correspondiente a un nivel igual o superior al que exige el Decreto 11/2017, expedido o reconocido como equivalente o que esté homologado para la Direcció General de Política Lingüística, o bien expedido por la Escola Balear d'Administració Pública.

Los estudios de lengua catalana de la ESO y del bachillerato se pueden homologar con los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana A2, B1, B2 y C1 de la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.

Se aceptará la homologación de certificados de catalán siempre que se haya realizado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Los certificados obtenidos en Cataluña y en la Comunidad Valenciana y los estudios de ESO o bachillerato realizados en aquellas comunidades autónomas no son directamente válidos y se tiene que solicitar la homologación correspondiente a la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.

e) Acompañar a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo del justificante original de haber satisfecho los derechos de examen de 24,04€ por participación en el procedimiento de selección.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos del Consell Insular d'Eivissa, publicada en el BOIB núm. 106, de 11 de agosto de 2022, las bonificaciones aplicables a las tarifas por la participación en procedimientos de selección son las siguientes:

- Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, un 50%
- Personas que figuren como demandantes de empleo, un 50%
- Miembros de familia numerosa general, un 50%
- Miembros de familia numerosa especial, un 75%





Se tendrá que presentar junto a la solicitud la documentación que lo acredite.

f) Estar en posesión del carnet de conducir de clase B.

Los requisitos exigidos en las bases generales y en estas bases específicas se tienen que tener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y tenerlos durante todo el proceso selectivo.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a participar en el proceso selectivo.

## 5. Solicitudes

Las personas aspirantes que quieran tomar parte en el proceso selectivo tendrán que inscribirse telemáticamente en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa ([seu.conselldeivissa.es/Convocatories](http://seu.conselldeivissa.es/Convocatories) y bolsas de ocupació) dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Butlletí Oficial de l'Estat (BOE) y se tienen que dirigir a la Presidencia del Consell Insular d'Eivissa. Si el último día de presentación recayese en sábado o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente.

También pueden presentarse por las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las personas interesadas tendrán que adjuntar a la inscripción telemática o a la solicitud (anexo IV) los méritos a valorar en la fase de concurso, clasificados por el orden establecido en el anexo III de estas bases específicas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Solo las personas aspirantes que se presenten por la forma prevista en el artículo 16.4.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas tendrán que presentar el anexo IV (solicitud) y el anexo V (autobaremación) de estas bases específicas, y en caso de presentar la solicitud en la Oficina de Atención en Materia de Registro del Consell Insular d'Eivissa se tendrá que pedir cita previa (<https://citaprevia.conselldeivissa.es>).

En caso de que sean necesarias adaptaciones para la realización de las pruebas tienen que indicarlo en la solicitud y tienen que adjuntar el informe de aptitud y/o adaptación emitido por la Direcció General d'Atenció a la Dependència de la Conselleria de Serveis Socials i Esports o bien el documento de solicitud de este. En todo caso el informe se tiene que presentar un mínimo de quince días antes de las pruebas.

## 6. Tribunal calificador

Antes del inicio del proceso selectivo, a los efectos de lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publicará en el BOIB y en la sede electrónica del CIE la designación de las personas titulares y suplentes que formarán parte del tribunal calificador.

## 7. Periodo de prácticas

7.1. Finalizado el proceso selectivo y agotado el periodo de presentación de documentos, y en el plazo máximo de un mes, el consejero/la consejera que tenga atribuida la competencia de Recursos Humanos nombrará funcionarios/funcionarias en prácticas las personas aspirantes propuestas por el tribunal. Estos nombramientos se tienen que notificar a las personas interesadas.

El periodo de prácticas será de seis meses.

El personal funcionario en prácticas ocupará un puesto de trabajo vacante de la plantilla del Consell Insular d'Eivissa y recibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que se ocupa.

No obstante esto, serán nombradas directamente funcionarios/funcionarias de carrera las personas candidatas que acrediten haber prestado servicios al Consell Insular d'Eivissa durante un periodo igual o superior a seis meses, siempre que lo hayan hecho en la misma categoría, y la valoración sea adecuada. Si los servicios han sido prestados por un periodo inferior, el nombramiento en prácticas será por el tiempo necesario para completar el periodo establecido.

7.2. La persona aspirante que injustificadamente no se incorpore al servicio de la Corporación perderá todos los derechos derivados del proceso de selección y del nombramiento subsiguiente como funcionario de carrera. Será necesario haber completado el 100 % del periodo de prácticas para entender completa la fase de nombramiento.

## 8. Recursos

Contra la resolución de aprobación de la convocatoria y sus bases, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden



interponer recurso de alzada ante el Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 66 de la ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares.

Eivissa, 27 de diciembre de 2022

**El jefe de Servicio de Recursos Humanos**

Agustín Goerlich López





## ANEXO I

### CONVOCATORIA

- Denominación:** Arquitecto/arquitecta técnico/técnica
- Oferta ocupación pública:** una plaza OOP 2019 y una plaza OOP 2022
- Previsión de pruebas:** Segundo trimestre de 2023
- Número de plazas que se convocan:** dos
- Turno libre:** dos plazas
- Sistema de selección:** Concurso-oposición
- Vinculación:** Funcionario/funcionaria
- Escala:** Administración Especial
- Subescala:** Técnica
- Clase:** Media
- Grupo:** A
- Subgrupo:** A2
- Nivel de destino:** 21
- Titulación:** Título universitario de aparejador/a o de arquitectura técnica o graduado/ada en ingeniería de la edificación o equivalente
- Conocimientos de catalán:** Certificado de nivel B2 (nivel avanzado) o superior.
- Derechos de examen:** 24,04 €



**ANEXO II****TEMARIOS****TEMARIO GENERAL**

**Tema 1.** La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Los principios constitucionales. Los derechos y los deberes fundamentales: garantía y suspensión. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. El poder judicial. Otros órganos constitucionales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

**Tema 2.** El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y composición.

**Tema 3.** La Unión Europea: los tratados. Las instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia. Las fuentes del derecho comunitario. Las fuentes estructurales y los objetivos prioritarios.

**Tema 4.** El Estatuto de Autonomía de les Illes Balears: estructura, contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La reforma del Estatuto de Autonomía.

**Tema 5.** Los consejos insulares. Características generales. Composición, organización y competencias en el marco legislativo estatal y autonómico.

**Tema 6.** Los contratos del sector público: concepto, clases y elementos. Capacidad para contratar y procedimiento. El cumplimiento de los contratos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos. Tipos de contratos. El encargo de gestión sometido a la legislación de contratación.

**Tema 7.** La función pública local. Clases de personal. Régimen jurídico del personal de las entidades locales de las Illes Balears. Los derechos y los deberes de las personas empleadas públicas. Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

**Tema 8.** Los presupuestos de las entidades locales: principios y proceso de aprobación. Estructura del presupuesto de gastos. La ejecución y liquidación del presupuesto de gastos: fases. El control interno y externo de la actividad económico financiera del sector público local. Las subvenciones públicas: concepto y procedimiento de concesión.

**Tema 9.** Transparencia: concepto y tipo. Publicidad activa: el Portal de Transparencia. Derecho de acceso a la información pública: concepto de información pública y reglas generales del procedimiento aplicable.

**Tema 10.** Normativa estatal y autonómica en materia de igualdad y contra la violencia de género: disposiciones generales, objeto, principios y políticas públicas. La violencia machista: definición, prevención y derecho a la protección efectiva.

**Tema 11.** La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo.

**Tema 12.** Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

**TEMARIO ESPECÍFICO**

**Tema 1.** Competencias del Consell Insular d'Eivissa en materia de urbanismo, ordenación del territorio y litoral.

**Tema 2.** La Ley 6/1997, de 8 de julio, de suelo rústico de las Illes Balears. Regulación de actividades en suelo rústico: clases de usos y tipos de actuaciones. La matriz de ordenación del suelo rústico. Dotación de servicio e infraestructuras en el suelo rústico.



**Tema 3.** El patrimonio arquitectónico en las Illes Balears. La Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears.

**Tema 4.** El Plan territorial insular de Eivissa. Naturaleza, concepto y contenido esencial.

**Tema 5.** Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears. La licencia urbanística y la comunicación previa.

**Tema 6.** Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears. La intervención urbanística en bienes inmuebles. Deberes legales de uso, rehabilitación y conservación. Órdenes de ejecución. Declaración de estado ruinoso.

**Tema 7.** Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el cual se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

**Tema 8.** Código técnico de edificación (CTE). DB SI – Seguridad en caso de incendio. Propagación interior y propagación exterior.

**Tema 9.** Código técnico de edificación (CTE). DB SI- Seguridad en caso de incendio. Evacuación de ocupantes e instalaciones de protección contra incendios.

**Tema 10.** Código técnico de edificación (CTE). DB SI – Seguridad en caso de incendio. Intervención de los bomberos y resistencia al fuego de la estructura.

**Tema 11.** Código técnico de edificación (CTE). DB SUA – Seguridad de utilización y accesibilidad. Seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento y frente al riesgo de aprisionamiento.

**Tema 12.** Código técnico de edificación (CTE). DB SUA – Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento.

**Tema 13.** Código técnico de edificación (CTE). DB SUA – Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.

**Tema 14.** Código técnico de edificación (CTE). DB HS – Salubridad. Protección contra la humedad. Recogida y evacuación de residuos.

**Tema 15.** Código técnico de edificación (CTE). DB HS – Salubridad. Calidad del aire interior. Suministro de agua.

**Tema 16.** Código técnico de edificación (CTE). DB HS – Salubridad. Evacuación de aguas. Protección frente a la exposición al gas radón.

**Tema 17.** Código técnico de edificación (CTE). DB HE – Ahorro de energía. Limitación del consumo energético. Condiciones para el control de la demanda energética.

**Tema 18.** Código técnico de edificación (CTE). DB HE – Ahorro de energía. Condiciones de las instalaciones térmicas. Condiciones de las instalaciones de iluminación.

**Tema 19.** Código técnico de edificación (CTE). DB HE – Ahorro de energía. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. Generación mínima de energía procedente de fuentes renovables. Dotación mínima para las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.

**Tema 20.** Código técnico de edificación (CTE). DB HR – Protección frente a los ruidos.

**Tema 21.** Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE). Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

**Tema 22.** Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).Agentes de la edificación.

**Tema 23.** El Real decreto 105/2008. Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. La gestión medioambiental. Normativa: gestión desde la fase de proyecto y en fase de ejecución de obra. Buenas prácticas de los actores del proceso.

**Tema 24.** El estudio y el plan de gestión de residuos en las obras de construcción y demolición.



**Tema 25.** Derribo de obras y edificaciones. Procesos y condiciones de ejecución. Tipos de apuntalamiento. Control y seguridad de estas obras. Criterios de medición y valoración.

**Tema 26.** Apuntalamientos. Tipologías. Apuntalamiento de estructuras horizontales, apuntalamiento de estructuras verticales. Apuntalamiento de muros de carga y estructuras verticales. Control y seguridad de estas obras. Criterios de medición y valoración.

**Tema 27.** Acondicionamiento del terreno. Excavaciones a cielo abierto, vaciados y desmontajes. Excavaciones a pozos, rasos y apuntalamientos. Colmataciones: tipos.

**Tema 28.** Muros de contención estabilidad de taludes y sistemas de compactación. Mejora o refuerzo del terreno. Medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos. Criterios de medición y valoración.

**Tema 29.** El estudio geotécnico.

**Tema 30.** Fundamentaciones. Tipologías. Presiones admisibles sobre el terreno. Mediciones y valoración. Control de ejecución i de calidad. Criterios de medición y valoración.

**Tema 31.** Estructuras de hormigón armado: Tipologías. Control de ejecución y control de calidad, patología de las estructuras de hormigón. Sistemas de reparación y rehabilitación. Dimensionado de sección a compresión / flexo - compresión, dimensionado de sección a flexión.

**Tema 32.** Estructuras metálicas: Tipologías. Control de ejecución y control de calidad. Sistemas de reparación y rehabilitación. Dimensionado de sección a compresión / flexo - compresión, dimensionado de sección a flexión.

**Tema 33.** Forjados: tipologías. Control de ejecución y control de calidad. Apuntalamientos. Pruebas de servicio.

**Tema 34.** Cubiertas. Tipologías. Prescripciones técnicas. Patología y reparación. Control de ejecución y control de calidad. Mantenimiento.

**Tema 35.** Fachadas y cerramientos en edificios. Tipologías. Patologías y su reconocimiento. Criterios de medición y valoración.

**Tema 36.** Legislación de prevención de riesgos en la construcción. Aspectos generales. Evaluación de riesgos. El Estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Tramitación de la documentación de seguridad y salud, antes y durante la obra.

**Tema 37.** Las medidas de seguridad y salud a la fase de obra: implantación de la obra, protecciones colectivas, protecciones individuales, señalización, reuniones y formación. Actos de seguridad.

**Tema 38.** La ejecución de una obra. Documentación de seguimiento de la obra de la dirección facultativa y la coordinación de seguridad. Controles de ejecución de la obra.

**Tema 39.** Documentación de los trabajos o actuaciones de mantenimiento de los edificios. El libro del edificio. Elementos constructivos del edificio: las recomendaciones de uso, mantenimiento y conservación. Periodicidad, revisiones y comprobaciones de las operaciones realizadas. Análisis de la vida útil de las instalaciones: sustituciones, reposiciones. El coste de la conservación.

**Tema 40.** Ley 8/2017, 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears: Código técnico de la edificación: DB-SUA. Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas: Principios generales y normativa vigente. Pavimentos en espacios de uso público: tipos y función. Pasos de viandantes accesibles. Vados de vehículos, interferencia con los itinerarios para los viandantes accesibles: soluciones. Servicios higiénicos accesibles. Elementos de protección y señalización de las obras en vía pública mantenimiento itinerario para los viandantes accesible. Escalas y rampas en espacios de uso público. Mobiliario urbano accesible. Condiciones generales de la señalización y comunicación sensorial.

**Tema 41.** Procedimientos de adjudicación de los contratos de obra: procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado.

**Tema 42.** Contrato menor. Expediente de contratación en contratos menores.



**Tema 43.** Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas. Clasificación de empresas contratistas de obra. Exigencia de la clasificación. Grupos, subgrupos, categorías. Subcontratación de las obras.

**Tema 44.** Aprobación del proyecto. Replanteo del proyecto. Supervisión de proyecto. Oficinas de supervisión del proyecto. Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista.

**Tema 45.** Complimiento del contrato de obra. Recepción y plazo de garantía. Liquidación. Responsabilidad por vicios ocultos. Resolución del contrato de obra. Suspensión de la iniciación de la obra. Causa y efecto de resolución. Modificación del contrato de obra. Prórroga del contrato de obra. Devolución y cancelación de garantías.

**Tema 46.** Criterios de medición y valoración en los contratos de obra, en la fase de proyecto y en la fase de ejecución: formación de precios; precios descompuestos, unitarios y precios contradictorios; control de precios; costes directos e indirectos. Organización de las obras: técnicas de programación. Certificaciones y abono a cuenta. Obras a tanto alzado y obras a precio cerrado. Revisión de precios. Fórmulas índices y coeficientes de revisión.

**Tema 47.** Estado y patologías de la edificación. Descripción de fisuras más usuales en la edificación. Causas y soluciones. Patología de cimentaciones. Patología de cerramientos, revestimientos y acabados. Fisuras vivas y muertas. Medios para comprobar la actividad de las fisuras. Lesiones y Reparación de fachadas. Las causas. Prevención y reparaciones. Protección frente a la humedad de muros, suelos y fachadas. Condiciones de los puntos singulares. Mantenimiento y conservación.

**Tema 48.** Régimen normativo actual de las cédulas de habitabilidad. Casuísticas.

**ANEXO III****VALORACIÓN MÉRITOS**

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditadas documentalmente por las personas aspirantes, hasta un máximo de 40 puntos, y de conformidad con la escala siguiente:

a) Titulaciones académicas. Puntuación máxima: 5 puntos

Título de doctor: 2 puntos

Título de máster: 2 puntos

Grados universitarios o equivalente: 3 puntos.

Diplomaturas universitarias o equivalente: 2 puntos.

Título inferior a los anteriores: 1 punto.

No se valorarán los títulos académicos que se han utilizado para obtener una titulación académica superior o se hayan presentado como requisito.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima: 8 puntos

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP –antes Instituto Balear de Administración Pública, IBAP), por la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears (FELIB), por el Consell Insular d'Eivissa, por la Universidad, por los colegios profesionales, para la Administración del Estado, autonómica o local, y otros cursos convalidados por la EBAP. Los créditos de aprovechamiento suponen los de asistencia, por lo que no serán acumulativos la asistencia y el aprovechamiento.

Se valorarán todos los cursos de formación certificados con aprovechamiento o asistencia, impartidos o promovidos por cualquier administración pública de base territorial y escuelas de administración pública.

También se valorarán en este apartado los cursos de formación homologados por las escuelas de administración pública, los cursos impartidos por las organizaciones sindicales en el marco de los acuerdos de formación continua con la Administración.

Los cursos con aprovechamiento o impartidos se valorarán a razón de 0,02 puntos por hora.

Los cursos con asistencia se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora.

No se valorarán en este apartado los certificados que no indiquen las horas de duración o los créditos de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, la superación de asignaturas de un estudio académico, ni los derivados de procesos selectivos.

Si el certificado acreditativo del curso indica créditos, se valorará a razón de 25 horas por cada crédito ECTS.

Si no se indica el tipo de crédito, se entenderá que son créditos de la anterior ordenación universitaria (CFC o LRU) y, por tanto, se valorarán a razón de 10 horas por crédito.



Cuando haya discrepancia entre las horas y los créditos en los certificados de una acción formativa, prevalecerán las horas.

En todos los casos, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma cuestión o a un mismo programa, aunque se haya repetido la participación.

Solo se valorará el certificado de nivel superior o el certificado que acredite un número superior de horas de entre los referidos a una misma aplicación de ofimática como usuario.

c) Conocimientos de lengua catalana. Puntuación máxima: 3 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

Nivel C1 o equivalencia reconocida: 2,50 puntos

Nivel C2 o equivalencia reconocida: 2,75 puntos

Nivel LA o equivalencia reconocida: 0,25 puntos

Solo se valorará un certificado, excepto en el caso del certificado de conocimientos de lenguaje administrativo, en que la puntuación se acumulará al otro certificado que se aporte. Si solo se presenta el certificado de conocimientos de lenguaje administrativo se valorará a razón de 0,25 puntos.

Estos conocimientos se tiene que acreditar mediante la aportación de título o certificado oficial correspondiente, expedido por la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears y las equivalencias previstas.

d) Conocimientos de lenguas extranjeras (niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, MCER). Puntuación máxima: 2 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

Nivel A1 (acceso): 0,25 puntos

Nivel A2 (plataforma): 0,5 punto

Nivel B1 (umbral): 0,75 puntos

Nivel B2 (avanzado): 1,25 puntos

Nivel C1 (dominio operativo eficaz): 1,75 puntos

Nivel C2 (maestría): 2 puntos

Se valorarán los certificados emitidos por la Escuela Oficial de Idiomas o equivalentes y solo se valorará el certificado de superior nivel presentado para cada lengua.

e) Experiencia profesional. La puntuación máxima será de 22 puntos.

1. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en la administración local, en calidad de personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,15 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicios efectivos prestados y reconocidos en la Administración Pública Autonómica o Estatal como personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,10 puntos/mes.

3. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo



inmediatamente superior, que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,09 puntos/mes.

4. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente inferior, o, en el caso de que no haya, del grupo inmediatamente inferior que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,08 puntos/mes.

5 Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral con una categoría diferente a las incluidas en los puntos 1, 2 y 3: 0,06 puntos/mes.

6. Experiencia profesional con relación laboral en trabajos realizados en empresa pública societaria, privada y en régimen de autónomos de la categoría igual que la plaza convocada, encuadrada dentro del mismo grupo de clasificación profesional que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,06 puntos/mes.

Se tiene que otorgar la puntuación que proporcionalmente corresponda cuando la jornada sea inferior a la ordinaria.

En ningún caso, ocupar un puesto de trabajo reservado a personal eventual o alto cargo o de estricta confianza política no constituirá mérito para acceder a la función pública o a la promoción interna.

En el caso de que el aspirante haya desarrollado simultáneamente dos o más modalidades profesionales anteriores, solo se computará una a efectos de valoración, que será la que otorgue una puntuación más alta.

La documentación de estos méritos se acreditará mediante la presentación del original o de la copia compulsada de la siguiente documentación:

- Trabajos realizados en la Administración pública: certificado del organismo correspondiente, en el cual consten: tiempo trabajado, categoría, grupo o subgrupo y vinculación con la Administración (funcionario de carrera, funcionario interino o contrato laboral).
- Trabajos realizados en empresa pública societaria o privada y régimen de autónomos: copias de los contratos de trabajo o certificado de empresa, acompañados obligatoriamente del certificado/informe de vida laboral emitidos por la Seguridad Social.

Se tiene que hacer constar el tiempo de trabajo, la categoría laboral y grupo de clasificación profesional. Para acreditar el trabajo de autónomos se exigirá el documento de alta de actividad económica junto con la vida laboral. Si la actividad profesional no queda reflejada en la vida laboral, se tendrá que adjuntar el certificado del colegio profesional que acredite el ejercicio de la actividad en los períodos que corresponda.

En el ámbito de cualquiera de los dos apartados anteriores, se tienen que acreditar que se han ejercido funciones de naturaleza o de contenido técnico análogo a las de la categoría profesional para la cual se opta. Solo se podrá valorar la experiencia laboral cuando de la documentación aportada se desprendan claramente las funciones realizadas y la analogía con las del puesto que se tiene que proveer. Se puede





acreditar mediante la presentación, junto con los méritos, de un certificado de funciones realizadas o de un informe, emitidas por la persona responsable del servicio, de las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo.



**ANEXO IV  
SOLICITUD**

(no aportar en caso de presentación electrónica)

Datos personales:

Primer apellido: Segundo apellido: Nombre: DNI núm.: Teléfono:  Teléfono móvil: Correo electrónico: Domicilio: Localidad: 

**EXPONGO** que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2a de las bases generales, BOIB núm. 173, de 18 de diciembre de 2021 y en la base 4a de las bases específicas para la selección y provisión definitiva de dos plazas de arquitecto/arquitecta técnico/técnica, por turno libre, aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en fecha 23 de diciembre de 2022.

**SOLICITO** ser admitido/admitida al proceso selectivo para la selección y provisión definitiva de dos plazas de arquitecto/arquitecta técnico/técnica correspondientes a las ofertas de ocupación públicas del año 2019 y del año 2022, por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición.

**DOY** mi consentimiento al Consell Insular d'Eivissa para que consulte por medios electrónicos datos de documentos elaborados por otras administraciones y que sean requeridos por las bases de esta convocatoria, si corresponde, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Eivissa, ..... d ..... de 2022

Firma,

**PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA**

av. España, 49, 07800 Eivissa (Illes Balears)

**[www.conselldeivissa.es](http://www.conselldeivissa.es)**

Los datos de carácter personal aportados por la persona interesada quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Consell Insular d'Eivissa con el fin previsto en el procedimiento o actuación de que se trate. Así mismo se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo esto de conformidad con lo que dispone la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre)



**ANEXO V****AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS**

(no presentar en caso de presentación electrónica)

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

La presentación de los documentos está hecha por apartados. Le recomendamos que numere la documentación y en los apartados puntuables ponga en la columna Núm. el número asignado al documento, le añada un título como por ejemplo "curso de informática", en la columna correspondiente las horas o créditos asignados. La persona candidata tiene que rellenar la columna Puntos no sombreada con aquella valoración que se autoasigna.

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Solicitud. Anexo IV

Titulación exigida en la base segunda

Certificado del nivel de conocimientos de lengua catalana

Documento de autobaremación. Anexo V

Justificante original de haber satisfecho los derechos de examen

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

**a) Titulaciones académicas. Puntuación máxima: 5 puntos**

| Núm.  | Título del documento | Puntos | Puntos T |
|-------|----------------------|--------|----------|
|       |                      |        |          |
|       |                      |        |          |
|       |                      |        |          |
|       |                      |        |          |
| TOTAL |                      |        |          |

**b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima: 8 puntos****-Cursos con aprovechamiento o impartidos, 0,02 puntos por hora**

| Núm.  | Título del documento | Créditos/horas | Aprov/asist. | Puntos | Puntos T |
|-------|----------------------|----------------|--------------|--------|----------|
|       |                      |                |              |        |          |
|       |                      |                |              |        |          |
|       |                      |                |              |        |          |
|       |                      |                |              |        |          |
|       |                      |                |              |        |          |
|       |                      |                |              |        |          |
|       |                      |                |              |        |          |
|       |                      |                |              |        |          |
| TOTAL |                      |                |              |        |          |

**-Cursos con asistencia, 0,01 puntos por hora**

| Núm. | Título del documento | Créditos/horas | Aprov/asist. | Puntos | Puntos T |
|------|----------------------|----------------|--------------|--------|----------|
|      |                      |                |              |        |          |
|      |                      |                |              |        |          |
|      |                      |                |              |        |          |
|      |                      |                |              |        |          |







|  |  |       |  |  |
|--|--|-------|--|--|
|  |  |       |  |  |
|  |  | TOTAL |  |  |

4. Servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente inferior, o, en el caso de que no hubiese, del grupo inmediatamente inferior que fuese de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,08 puntos/mes.

| Núm. | Título del documento | Meses | Puntos | Puntos T |
|------|----------------------|-------|--------|----------|
|      |                      |       |        |          |
|      |                      |       |        |          |
|      |                      |       |        |          |
|      |                      |       |        |          |
|      |                      |       |        |          |
|      |                      | TOTAL |        |          |

5. Servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral con una categoría diferente a las incluidas en los puntos 1, 2 y 3: 0,06 puntos/mes.

| Núm. | Título del documento | Meses | Puntos | Puntos T |
|------|----------------------|-------|--------|----------|
|      |                      |       |        |          |
|      |                      |       |        |          |
|      |                      |       |        |          |
|      |                      |       |        |          |
|      |                      |       |        |          |
|      |                      | TOTAL |        |          |

6. Experiencia profesional en relación laboral en trabajos realizados en empresa pública societaria, privada y en régimen de autónomos de la categoría igual que la plaza convocada, encuadrada dentro del mismo grupo de clasificación profesional que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,06 puntos/mes.

| Núm. | Título del documento | Meses | Puntos | Puntos T |
|------|----------------------|-------|--------|----------|
|      |                      |       |        |          |
|      |                      |       |        |          |
|      |                      |       |        |          |
|      |                      |       |        |          |
|      |                      |       |        |          |
|      |                      | TOTAL |        |          |

TOTAL: (a + b + c + d + e)

Eivissa, ..... de ..... de 2022

Firma,

